MUNICIPALIDAD DE NANAWA

Avda. Margarita Pildayn N° 324 c/ Anastasio Gómez
Tel.: 021 – 499258/9
Correo: municipalidaddenanawa1520@gmail.com
"Isla de sol, polvo y recuerdos" NANAWA – PRESIDENTE HAYES - PARAGUAY

RESOLUCIÓN I.M. N° 13/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GUARANI EMPRENDIMIENTOS S. A., CON RUC N° 80090622-5, EL LLAMADO DE "REPARACIONES DE CALLES", SEGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2019, ID N° 355848. ----------

Nanawa, 23 de enero de 2019.

VISTO: El procedimiento realizado por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2019 para el llamado de **"REPARACIONES DE CALLES"**; y

CONSIDERANDO: Que, el Informe de Evaluación presentado por el Comité de Evaluación de Oferta, en la que recomienda a la Intendencia Municipal, adjudicar a la firma GUARANI EMPRENDIMIENTOS S.A., por el monto total de su oferta de Gs. 160.000.000 – guaraníes ciento sesenta millones, por cumplir con todos los requisitos de calificación en la evaluación de calidad y costo requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, conforme lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" establece: *"**Artículo 28.- ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*

Que, esta convocante ha resuelto abrir el sobre presentado, basándose en la Resolución N° 522/2015 de la DNCP, que en su art, 2° expresa "DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer..., la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado...".

Que, la Intendencia Municipal, en base al informe de evaluación presentado se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NANAWA

R E S U E L V E

Art. 1°. ADJUDICAR a la firma **GUARANI EMPRENDIMIENTOS S.A., con RUC N° 80090622-5,** el llamado de **"REPARACIONES DE CALLES",** según procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2019, ID N° 355848**, por un monto total de **Gs. 160.000.000** – guaraníes ciento sesenta millones.----------

Art. 2° COMUNICAR a la DNCP, a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Lic. Víctor Hugo Caballero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NANAWA INTENDENCIA PARAGUAY

Javier M. Núñez Medina
Intendente Municipal